

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 10.405/2011

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2011, se adoptó el acuerdo nº 186/11 de aprobación inicial de la modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito Financiada con nuevos ingresos.

Habiendo transcurrido el plazo establecido sin que se hayan presentado reclamaciones contra el citado acuerdo, se eleva a definitivo conforme a lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

EMPLEOS:

Aplicación.- Denominación.- Importe.

0 X60 1550 61900 0; "Proteja. Distr. Centro. Otras Invers. Repos. Uso Gral."; 24.181,92 euros.

Total: 24.181,92 euros.**RECURSOS:**

Concepto.- Importe.

Nuevo ingreso en la aplicación X60 52000 "Proteja. Intereses de depósitos"; 24.181,92 euros.

Total: 24.181,92 euros.

De acuerdo con lo previsto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior acuerdo los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

En Córdoba, a 29 de noviembre de 2011.- Firma electrónica del Teniente Alcalde-Delegado de Hacienda y Gestión, José Mª Bellido Roche.- Vº Bº: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, Valeriano Lavela Pérez.